



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SAN LUIS, **24 ABR 2018**

VISTO:

El **EXP-USL 688/2018** Coordinación Administrativa-Operativa CPPSC:
Propuesta de modificación Ord. 003/16.; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Prácticas Pedagógicas Socio Comunitarias fue creado mediante Ordenanza CD 003/16, y su ampliatoria la Ordenanza CD 011/16 que le otorga al Centro una partida presupuestaria propia, figurando en el Anexo I de la Ordenanza 003/16, funciones y estructura.

Que el coordinador de la línea de trabajo de articulación intrainstitucional de la Coordinación Administrativa Operativa del Centro de Prácticas Pedagógicas Socio Comunitarias (CPPSC) eleva al Consejo Directivo una propuesta de modificación de la Ordenanza CD 003/16

Que como parte de los plazos acordados para la puesta en marcha y evaluación del anclaje institucional se han propuesto una serie de modificaciones en torno al funcionamiento del CPPSC a partir del trabajo realizado durante el tiempo de puesta en marcha del mismo, y que las modificaciones fueron propuestas desde los órganos principales del CPPSC, asegurando así la representatividad de las voces participantes del mismo.

Que el perfil de las modificaciones está orientado a abordar propuestas que permitan potenciar el trabajo articulado de la institución y los representantes de los distintos espacios de la comunidad con la que se trabaja.

Que visto el Expediente por la Comisión de Interpretación y Reglamento, junto con la Comisión de Extensión del Consejo Directivo de la FCH, se hicieron sugerencias de cambios en algunos puntos de la propuesta, los cuales fueron tenidos en cuenta por la Coordinación Administrativa Operativa del CPPSC y fueron recogidas en el documento que figura como Anexo Único de esta Ordenanza

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria del día miércoles 18 de abril del 2018, constituido en Comisión, trató el Expediente y decidió por unanimidad aprobar la nueva estructura y funciones del Centro de Prácticas Pedagógicas Socio Comunitarias

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Lic. Néstor Ricardo Durán Delgado
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

(CPPSC). Asimismo decidió derogar la Ordenanza CD 003/16 y la Ordenanza CD 011/16, a efectos de generar orden en el cuerpo normativo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

ORDENA

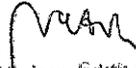
ARTICULO 1°.- Derogar la Ordenanza CD 003/16 y su ampliatoria la Ordenanza CD 011/16.

ARTICULO 2°.- Aprobar el nuevo Proyecto del Centro de Prácticas Pedagógicas- Socio Comunitarias (CPPSC), obrante en el **ANEXO ÚNICO**, atento a los considerandos ut-supra.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, Publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

ORDENANZA CD N° 004


Lic. Noe Moyano Daniel Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Santa Rosa
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



ANEXO ÚNICO

I - FUNDAMENTOS

1.1 Creación de un Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-Comunitarias

La creación de un Centro es el anclaje organizativo más adecuado para llevar a cabo la Prácticas Pedagógicas y Socio-Comunitarias. Este centro funcionará como un espacio académico-político de intercambio entre Universidad y Comunidad y, de articulación entre los diversos espacios curriculares que busquen relacionar producción de conocimiento con transformación de la realidad social. El centro deberá ser un lugar donde se establezca el diálogo entre los saberes académicos y populares, que contribuya a la construcción de conocimientos válidos para la comunidad científica, y a la transformación social desarrollada por organizaciones o movimientos sociales.

1.2 Qué son las prácticas socio-comunitarias

En los debates previos y posteriores a la elaboración del presente proyecto se acordó entre los distintos participantes entenderlas como aquellas prácticas que tienen como propósito primordial favorecer la construcción de una nueva mirada sobre sí mismos y sobre el mundo en relación con la historia y con lo cotidiano, tanto para estudiantes, profesores e integrantes de los sectores populares. Las prácticas socio-comunitarias se constituyen en un dispositivo pedagógico emancipador, productor de nuevos vínculos entre la universidad y las organizaciones populares. Se trata de prácticas que promueven la comprensión de las relaciones de poder que rigen el mundo, incentivando de esta manera la disposición para cambiarlo. Prácticas que generen y/o acompañen la transformación social y la humanización de la sociedad. Prácticas pedagógico-políticas, desarrolladas por estudiantes y docentes universitarios junto a aquellos sectores de la comunidad que sufren desigualdad económica, política o cultural vinculando la formación disciplinar y profesional con las demandas, necesidades y problemáticas de estos sectores sociales, en tránsito a la construcción de un proyecto que apunte a la superación de las desigualdades sociales. Estas prácticas, no deben entenderse como capacitación o transferencia de saberes, sino como formación en tanto que implican la reflexión sobre sí mismos, individual y colectiva. Una Práctica Socio-comunitaria entendida así, siempre es un proceso de formación.

1.3 Quiénes son los sujetos de las prácticas pedagógicas socio-comunitarias

Luego de haber examinado denominaciones tales como: “los pobres”, “los vulnerables” o “los excluidos”, se decide adoptar la denominación de sectores populares, porque es una categoría latino-americana que articula en su definición, tanto debilidades como posibilidades.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Secretaría General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Los sectores populares aluden a colectivos, a grupos que sufren desigualdad y opresión social, pero también tienen posibilidad de transformarse en actores políticos, construirse intersubjetivamente y expresarse en el campo político. Por ende, no son los pobres, los excluidos, los marginados mirados solamente desde sus debilidades o considerados como derrotados, sino vistos sobre todo desde el reconocimiento y valoración de sus potencialidades.

Por su parte, otros autores definen a los sectores populares como aquellos sectores sociales o individuos que son objeto de dominación estructural (y bajo ciertas condiciones, también situacional). Esta forma de definir, si bien plantea cierto nivel de ambigüedad, porque no distingue sujetos concretos y puntuales es, sin embargo, de vital importancia, ya que tiene la virtud de agrupar a diversos sectores sociales que poseen en común la vivencia de situación de subalternidad.

En ese sentido, los sectores populares abarcan los diversos sujetos que viven situaciones de subordinación. Así los pueblos originarios que sufren las dominaciones de tipo económico-social, jurídico, étnico y racial; las mujeres o los sujetos con diversas opciones sexuales que son víctimas de la dominación patriarcal, los trabajadores asalariados que son explotados porque subordinan su existencia a la lógica del salario; los desocupados que sufren la privación del empleo y, por tanto, del salario para poder sobrevivir; los marginados por cuestiones geográficas (marginados urbanos o rurales), entre muchos otros, forman parte de este sector social. En suma, aquí se incluye a todos aquellos sectores de la sociedad que padecen la distribución desigual del poder, del saber y/o la riqueza.

1.4 Cuáles son los saberes necesarios para desarrollar este espacio

Formar sujetos comprometidos exige a los diversos actores que habitan la casa de “altos” estudios, tener que bajar de esas pretendidas alturas para estudiar los verdaderos problemas que viven los sectores populares. Recuperar las voces de aquellos sectores sociales que no tienen el poder de hacerse escuchar y de esa manera construir alternativas pertinentes y creativas frente a los desafíos del compromiso social.

Para ello es imprescindible efectuar la opción prioritaria de trabajar junto con grupos o clases sociales excluidos de las esferas de las decisiones políticas y económicas, con el objeto de incidir en su organización y capacidad de participación social. En ese marco hay que promover proyectos que apunten a resolver problemas sociales reales y generar conocimiento científico que apoye la lucha de los sujetos históricos de la transformación social. Transitar este largo y sinuoso camino exige:

- 1) Crear y recrear conocimientos críticos. Formar sujetos críticos supone la creación y recreación de conocimientos que contribuyan a develar los mecanismos de hegemonía, a construir conciencia social y a fortalecer las luchas sociales por una

CORRESPONDE ORDENANZA N°

004

MAN
Dra. Viviana Laura Costa
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

La
Los NCS (Consejo Normal) Deliberante
Secretaría General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

sociedad más justa e igualitaria. Esto implica poner los instrumentos de la ciencia al servicio de la construcción de un conocimiento científico que ayude a fortalecer la organización y la capacidad de participación social de los movimientos sociales emergentes. 2) Construir y reconstruir conocimientos contextualizados. Formar sujetos comprometidos exige la enseñanza y la producción de saberes situados en contextos reales, porque no hay dudas que 'desde donde uno piensa' marca a fuego las categorías conceptuales con que uno piensa: está la experiencia que le permite a uno pensar y está la capacidad o incapacidad del desarrollo intelectual o moral desde donde los intelectuales mismos desarrollan sus propias teorías, tal cual lo establecen algunos pensadores. 3) Construir y reconstruir conocimientos científicos. Las situaciones problemáticas reales y concretas emergentes de contextos sociales e históricos, siempre son los puntos de partida y de llegada de las prácticas que efectúan los diversos profesionales; por lo tanto, el conocimiento que se construya o reconstruya para abordarlas tendrá un alto poder transformador si logra construir una trama que articule el conocimiento situado y crítico con el saber científico, artístico y tecnológico.

Man
Esp. Viviana Berta Reta
Docente
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

II. OBJETIVOS DEL CENTRO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS-SOCIOCOMUNITARIAS

OBJETIVOS GENERALES

- Promover el compromiso académico-político de los/as docentes y estudiantes con la comunidad para favorecer la formación crítico-social.
- Coordinar las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias que los/as docentes, estudiantes y no docentes realizan con los sectores populares en el marco de propuestas de extensión, servicio, formación e investigación.
- Promover las articulaciones intra e inter institucionales necesarias para posibilitar el trabajo con sectores populares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la curricularización de las prácticas pedagógicas socio-comunitarias a partir del diálogo entre saberes propuestos en los planes de estudio con los saberes, potencialidades, necesidades y demandas que provengan de los sectores populares.
- Abordar las demandas que surjan de y con los sectores populares, vinculadas al campo de la educación y la comunicación: asesoramiento, intervención, capacitación, servicios pedagógicos, abordajes comunicacionales, entre otras.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004

Lb

Lic. Nelsa Patricia Doraci Deloren
Secretaria General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

- Fortalecer los espacios de las prácticas de las carreras de los Departamentos de Educación y Formación Docente, de Comunicación y de Artes a través de la articulación horizontal y vertical de los distintos Planes de Estudio.
- Promover el trabajo interdisciplinario con el fin de abordar colectivamente la complejidad de las problemáticas sociales.
- Favorecer la vinculación/integración entre docencia, investigación y extensión.
- Generar espacios de formación y capacitación docente al interior de las carreras y en organizaciones e instituciones de la comunidad.
- Generar instancias de diálogo de saberes que potencien la recuperación, producción y comunicación de los saberes populares que permitan su integración a las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias.

III. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

DECANATO Y SECRETARÍAS

El Centro dependerá del Decanato con la intervención articulada de las Secretarías Académica, de Extensión y de Ciencia y Técnica de la FCH, quienes tendrán la responsabilidad de favorecer el cumplimiento del objetivo tendiente a garantizar la vinculación/ integración entre docencia, investigación y extensión propuesto por el CPPSC. El Centro (CPPSC) contará con una partida presupuestaria de dinero consignado en el Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ciencias Humanas

-El Decanato tendrá la responsabilidad de procurar, según el ítem específico, los recursos necesarios que posibilite el adecuado funcionamiento del CPPSC (impuestos, servicios, bienes de uso, etc.) y las articulaciones entre el CPPSC y las otras Unidades Académicas.

-La Secretaria Académica tendrá la responsabilidad de promover, fortalecer, coordinar y favorecer acciones en lo atinente a las actividades que desarrolla el CPPSC.

-La Secretaría de Extensión tendrá la responsabilidad de favorecer procesos de vinculación entre el CPPSC y la comunidad que contribuyan a la interacción y el trabajo conjunto entre la Facultad y los sectores populares.

-La Secretaría de Ciencia y Técnica tendrá la responsabilidad de promover, fortalecer y favorecer el diálogo de saberes entre la Facultad y los sectores populares desarrollados en el CPPSC.

IV. ESTRUCTURA DEL CENTRO

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004

Dr. Néstor Marcelo Daniel Beterone
Secretario General
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

CONFORMACIÓN DEL CPPSC

El Centro estará integrado por una Asamblea Socio Comunitaria, un Consejo, una Coordinación Administrativa-Operativa, una Comisión de Asesores y una Comisión de Referentes. A continuación se describe la conformación y funciones de cada una de sus partes:

LA ASAMBLEA SOCIO-COMUNITARIA

La Asamblea Socio-comunitaria es un encuentro de carácter colectivo y participativo destinado a deliberar y tomar decisiones sobre el horizonte político y sobre las líneas estratégicas que se desarrollen en el Centro.

Estará compuesta por aquellos grupos de la comunidad universitaria que trabajen con los sectores populares y las organizaciones o referentes que trabajen con los sectores populares. Tanto los grupos universitarios como las organizaciones o referentes que deseen participar tendrán que firmar una carta de intención donde pongan de manifiesto su deseo de ser parte de dicha Asamblea. Con dicha carta se conformará el padrón del CPPSC.

FUNCIONES:

- Definir los lineamientos políticos y estratégicos que orienten las acciones del Centro y establecer las prioridades de las tareas que se desarrollen.
- Recuperar los saberes y aportes que la Comunidad, a través de sus diferentes actores, considere relevantes para ser abordados por el Centro.
- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos políticos y las acciones estratégicas que se efectúen.
- Elegir o revocar a los/as integrantes del Consejo y de la Coordinación Administrativa-Operativa.

Esta Asamblea se reunirá al menos 2 (dos) veces al año, una en el primer semestre y otra en el segundo.

Los/as integrantes de la ASAMBLEA tienen los siguientes derechos:

- Participar en las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias e intermedias, con derecho a voz y voto en forma personal para las y los referentes o delegada/o, para los grupos de trabajo, organizaciones o instituciones
- Presentar iniciativas relacionadas con los objetivos y vida del Centro o expresar sus opiniones de desarrollo institucional

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

- c) Ser propuesto y elegido en cualquier cargo que conforma el centro
- d) Ser informado de las actividades que realiza el Centro en todas sus instancias.
- e) Conocer el presupuesto formulado y los informes económicos aprobados por el Consejo, en forma anual.
- f) Conocer los informes construidos por las diversas estructuras que conforman el centro.
- g) Recibir los materiales de la producción intelectual del CPPSC vía electrónica o en soporte papel.
- h) Acceder a los canales de comunicación del Centro para socializar sus producciones e informaciones.

Todos/as los/as participantes tienen las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a la Asamblea
- b. Contribuir al logro del horizonte político y líneas estratégicas que se han propuesto, así como los acuerdos que emanen de la Asamblea Socio-comunitaria.
- c. Difundir los propósitos y las acciones del Centro.
- d. Apoyar el desarrollo de los planes y programas.

CONSEJO

Es el organismo colectivo destinado a ejecutar las políticas y líneas estratégicas establecidas por la Asamblea Socio-Comunitaria. Estará representado de manera equivalente entre universidad y comunidad para su conformación y será integrado por:

- Ocho Representantes o referentes titulares de los sectores populares que conforman la Asamblea Socio-comunitaria, elegidos por la propia Asamblea. Cada titular será acompañado/a por otro/a integrante perteneciente a este sector que lo/a complementará o lo/a sustituirá.

- Ocho representantes o referentes de la comunidad universitaria que conforman la Asamblea Socio comunitaria, elegidos/as por la propia Asamblea. Cada titular será acompañado/a por otro/a integrante perteneciente a este sector que lo/a complementará o lo/a sustituirá

- Al menos tres docentes que garanticen la participación de cada Departamento (Educación y Formación Docente, Comunicación, Artes), elegidos/as por la Asamblea. La duración en el cargo será de dos años.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

004

Esp. Viviana Edith Roca
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

- Al menos tres estudiantes que garanticen la participación de cada Departamento (Educación y Formación Docente, Comunicación, Artes), elegidos/as por la Asamblea.

La duración en el cargo será de dos años.

- Al menos un Secretario/a designado/a por la Facultad (Secretaría de Extensión, Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica) como integrante natural del Consejo. El desempeño de estos/as representantes será rotativo.

- Al menos un/a integrante de la Coordinación Administrativa Operativa.

El Consejo deberá reunirse al menos 2 (dos) veces al mes.

FUNCIONES

- a) Convocar a la Asamblea Socio-comunitaria y llevar adelante las decisiones tomadas en ella.
- b) Efectuar las gestiones necesarias para el abordaje de las propuestas del trabajo comunitario y las demandas en el campo de la educación y de la comunicación.
- c) Impulsar prácticas pedagógicas y socio-comunitarias que promuevan el encuentro entre sectores populares y la comunidad universitaria.
- d) Acompañar el proceso de curricularización de las prácticas socio-comunitarias
- e) Generar instancias de asesoramiento y de formación para la comunidad universitaria referidas al diseño de propuestas de prácticas socio-comunitarias.
- f) Generar momentos de trabajo colectivo entre los/as docentes para articular de manera horizontal los diferentes espacios curriculares de las carreras de grado, en coordinación con los Departamentos y Comisiones de Carreras.
- g) Promover las vinculaciones más pertinentes entre los equipos docentes, grupos de extensión e investigación en las acciones desarrolladas en el marco del Centro.
- h) Diseñar un dispositivo de evaluación para conocer, ajustar y re-planificar las distintas acciones desarrolladas desde el Centro.
- i) Gestionar recursos para garantizar la sostenibilidad del Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-Comunitario.
- j) Gestionar las certificaciones de las acciones que se realicen en el Centro

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Esp. Viviana María
Docente
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

- k) Promover y mantener una comunicación fluida entre los diversos actores que conformen el Centro.
- l) Elaborar el Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-Comunitario conforme a las normas universitarias.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - OPERATIVA

La coordinación administrativa-operativa es el órgano de coordinación que resuelve problemas operativos y administrativos derivados de las decisiones tomadas en la Asamblea Socio-comunitaria o en el Consejo.

Esta coordinación administrativa-operativa estará integrada por un/una coordinador/a general, un/una no-docente, un/una estudiante, un/una integrante de la comunidad y un/una docente, todos comprometidos con las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias. Cada uno de estos cargos electivos, a excepción del personal no-docente, será acompañado por otro/a integrante perteneciente a este sector, que acompañará en las gestiones que realicen o lo sustituirá en caso de ausencia.

Los/as docentes que participen en la CAO tendrán el derecho de desarrollar dicha función por extensión de tareas y la duración será por un periodo de 2 (dos) años, con posibilidad de ser renovados. La solicitud de extensión deberá dirigirse a la Decana/o de la FCH, consignando lugar de trabajo, carga horaria y actividades a realizar. La extensión de tareas será protocolizada por la Secretaría Académica y quedará consignada en el Informe anual de actividades realizadas que cada docente debe presentar a sus respectivos Departamentos.

La CAO se reunirá al menos 1 (una) vez por semana.

FUNCIONES:

- a) Coordinar y llevar a cabo las decisiones tomadas por la Asamblea Socio-comunitaria y el Consejo.
- b) Explorar, receptar las demandas y necesidades de la comunidad y gestionar las acciones necesarias para atenderlas, respondiendo a la articulación con el territorio, con las cátedras y espacios curriculares y el ofrecimiento de servicios.
- c) Crear y organizar un sistema de información y base de datos que facilite el desarrollo de las acciones y la comunicación intra-institucional y con la comunidad, a la vez que permita identificar los distintos actores que integran el Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-comunitarias.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004

Prof. Viviana Berra
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

“ 2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

- d) Viabilizar la firma de convenios y acuerdos entre el Centro y las distintas organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- e) Contribuir a la elaboración del presupuesto, la rendición de cuentas y la memoria anual del Centro.
- f) Elaborar informes y actas requeridos por el Consejo, la Asamblea Socio-comunitaria u otro organismo de la Universidad.
- g) Efectuar las gestiones necesarias para las certificaciones de las acciones que se desarrollan en el CPPSC.

COMISIÓN ASESORA

Es un organismo conformado por integrantes de la comunidad universitaria o de los sectores populares que voluntariamente decidan participar en el CPPSC y que cuente con el apoyo del CONSEJO. El mismo está destinado a asistir y potenciar el trabajo desarrollado por la Asamblea Socio-Comunitaria, por el Consejo, o por la CAO mediante el ofrecimiento de acciones que orienten el alcance del horizonte político y concreten las líneas estratégicas adoptadas

Los/as integrantes de la Comisión Asesora serán elegidos/as por el Consejo mediante mayoría simple y designados por una resolución del Decanato.

FUNCIONES

- a) Asesorar, revisar, recomendar pautas y normas para el desarrollo de las prácticas.
- b) Asistir a las sesiones del Consejo para las cuales haya sido debidamente convocado o desee participar.
- c) Participar con voz en las sesiones del Consejo.
- d) Informar al Consejo los resultados o avances obtenidos en las diferentes responsabilidades que le han sido encomendadas por el mismo.
- e) Recomendar ajustes en las acciones y actividades específicas del programa, el correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución.
- f) Participar en las evaluaciones intermedias y finales del programa que eventualmente proponga o se lo solicite

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Dra. Viviana Bouch
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL.



g) Emitir opiniones y/o recomendaciones sobre las políticas y estrategias a implementarse.

COMISIÓN DE REFERENTES

Este organismo estará compuesto por aquellas personas de la comunidad universitaria o de los sectores populares de reconocida trayectoria y de fuerte compromiso social. Dicha comisión está destinada a fortalecer el trabajo desarrollado por la Asamblea Socio Comunitaria, el Consejo, y la CAO recuperando y resignificando sus experiencias.

Los/as integrantes de la comisión de referentes serán reconocidos/as por la Asamblea Socio comunitaria a propuesta del Consejo o CAO, y se requerirá para su elección el voto favorable de la mayoría simple. Serán ratificados/as por el Consejo Directivo

FUNCIONES:

- a) Presentar y, eventualmente, acompañar propuestas de docencia, trabajo comunitario y/o de investigación que fortalezcan las acciones del Centro.
- b) Dar recomendaciones sobre la planificación, desarrollo y evaluación de acciones llevadas a cabo en el Centro

Los/as integrantes de la comisión de referentes se reunirán con el Consejo, al menos una vez al año.

V. REVOCATORIA

Todos los cargos electivos son revocables. Dicha revocatoria se producirá cuando uno/a o más integrantes de la Asamblea Socio-comunitaria, el Consejo o de la CAO dañe voluntariamente al Centro, observando conductas notoriamente perjudiciales contra los principios y valores del Centro.

La revocatoria será resuelta por la Asamblea Socio-comunitaria convocada a tal efecto. Dicha asamblea será convocada con el aval de la mitad más uno de las y los electores que forman parte de padrón. La revocatoria será resuelta por mayoría simple mediante sufragio personal y secreto.

En forma previa a la revocatoria de mandato deberá darse al o los/as integrantes de la Asamblea Socio-comunitaria, el Consejo o de la CAO la oportunidad de ser oído y, si la complejidad o la gravedad de la falta lo justificare, a presentar su descargo por escrito.

VI. INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacio Físico

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


 Daniel Debuono
 Secretario General
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

Contará con al menos dos espacios multifuncionales, uno dentro de la Universidad con fácil acceso y otro/s en territorio que garantice la comunicación entre la Universidad y los sectores populares.

Mobiliario

Habilitar y equipar los espacios de manera cómoda y funcional garantizando el desarrollo de las actividades lúdicas, culturales y académicas, entre otras, que faciliten las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias.

Equipamiento informático

En cada espacio habilitado para las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias se contará con una Notebook, una Impresora, un Cañón multimedia, una pantalla, dos micrófonos, equipo de sonido, una cámara fotográfica y de video.

Papelería

En cada espacio habilitado para las prácticas pedagógicas y socio-comunitarias se contará con los insumos de oficina que garanticen el buen funcionamiento de dichos espacios.

Financiamiento

El Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-comunitarias contará con una partida presupuestaria de dinero consignada en el Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ciencias Humanas. La asignación presupuestaria será rendida conforme a las normativas vigentes.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

Sistematización de las evaluaciones parciales en informes periódicos integradores de las distintas acciones.

El Consejo y la Coordinación Administrativa Operativa realizarán reuniones semestrales de evaluación garantizando la participación de todos/as los/as integrantes del Centro.

A partir de las reuniones de evaluación, la Coordinación Administrativa Operativa elaborará informes que den cuenta de los avances, los logros obtenidos, las dificultades identificadas y posibles acciones para mejorar el acompañamiento de los procesos.

El Centro elevará a la Asamblea Socio-comunitaria y al Decanato un Informe anual dando cuenta de los procesos realizados.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Lic. Daniel Colbuzo
Decano General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



" 2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

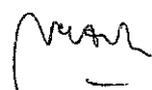
El Centro de Prácticas Pedagógicas y Socio-Comunitarias deberá difundir los resultados de las evaluaciones considerando la diversidad de los actores destinatarios y los diferentes formatos de divulgación (publicaciones, jornadas, empleo de medios masivos, carteleras, etc.).

La Universidad Nacional de San Luis y la FCH garantizarán la difusión de todas las acciones del Centro a través de sus medios institucionales

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

004


Dra. Nilda María del Rosario Dolzaco
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Esp. Viviana Edith Rosa
Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.